



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1983	Viernes 26 de agosto	Número 192



DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 28 de julio de 1983.

Conceder al funcionario D. Luis Castellón Rídruejo, el permiso reglamentario para el cumplimiento del Servicio Militar, en las condiciones determinadas en la legislación vigente, y previo el cumplimiento por parte del interesado, de presentación de la orden de incorporación a filas.

Quedar enterados del Convenio Colectivo de «Hospitalización y Asistencia» y aplicarle a los empleados provinciales a quienes afecta.

Desestimar la reclamación previa a la vía laboral, interpuesta por doña Rosa Nieto Nieto, de prestaciones derivadas del accidente de trabajo que costó la vida a su marido D. Angel Ortega Conde, que desempeñaba funciones de vigilancia en las obras del Hospital General.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a M.^a Concepción Martínez Ojeda, Limpiadora-Cuidadora del Hospital Psiquiátrico de Oña, contra la resolución que determinaba no haber lugar a su reingreso en el servicio activo.

Dejar sobre la mesa para un más completo estudio del mismo, el expediente relacionado con el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 23 de abril del presente año, por el que se aprobó la convocatoria de provisión de una plaza de Técnico de Administración Es-

pecial para los Servicios de Cultura y Deportes.

Aprobar 111 proyectos y memorias valoradas de otras tantas obras a realizar en diferentes localidades de la provincia.

Delegar la ejecución de diez obras en diferentes localidades de la provincia, en los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que así lo han solicitado.

Conceder a la Empresa Viconsas, S. A., una prórroga hasta el 16 de diciembre del presente año, para terminar las obras de «Puente sobre el río Engaña, en San Martín de Porres».

Idem. a «Contratas y Maquinaria S. A.», una prórroga de tres meses, que terminará el día 27 del próximo mes de agosto, para la finalización de las obras de «Camino de Aillanes por Barriolacuesta a Villanueva Rampalay».

Efectuar las diferentes adjudicaciones de obras propuestas por el Servicio de Planes Provinciales, con el voto en contra del Partido Socialista en lo referente a dos adjudicaciones hechas a la Empresa Campezo, S. A.

Aplicar la subvención concedida en Planes Provinciales, para la restauración de las pinturas murales del ábside interior de la iglesia parroquial de Villarán, a atender trabajos urgentes en la iglesia de Las Celadas.

Autorizar la ejecución de obras de renovación de la instalación eléctrica del Complejo de San Agustín, en una primera fase, hasta un límite de 3.100.000 pesetas.

Rectificar el nombramiento de representante de la Diputación en

el Patronato de la UNED y designar para este cargo, de acuerdo con los Estatutos, al Presidente de la Diputación, Ilmo. Sr. D. Tomás Cortés Hernández.

Designar a D. José Luis Montes Álvarez para formar parte de los representantes provinciales en el Consorcio de la Granja Pecuaria, en sustitución de D. Alberto Sáiz Martínez, por haber sido este último nombrado para representar a la Diputación en la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros.

Quedar enterados del telegrama enviado por el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta de la concesión a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, del préstamo solicitado de 358.886.500 pesetas.

Aprobar nueve certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Aprobar las Cuentas de Caudales de los Presupuestos Ordinario, de Inversiones y de la Caja de Cooperación, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso.

Desestimar el recurso interpuesto por el Comité de Personal contra el acuerdo corporativo por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1983, y considerar definitivamente aprobado dicho expediente de modificación de créditos.

Modificar los Estatutos del Patronato para el Desarrollo Provincial.

Aceptar, a título y beneficio de Inventario, la herencia de doña Jesusa Martín Ortega, y facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputa-

ción para formalizar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la aceptación documental de expresada herencia, así como para la enajenación de los distintos bienes que la integran, pudiendo otorgar poderes, con idénticas facultades, en favor de la persona o personas que estime oportuno.

Ratificar diversos Decretos dictados por la Presidencia.

Manifiestar la enérgica repulsa de la Diputación por el vertido de residuos radiactivos que se disponen a efectuar nuevamente los Gobiernos del Reino Unido, Bélgica y Suiza en la fosa atlántica cercana a las costas gallegas y en apoyo de las reivindicaciones del pueblo gallego.

Burgos, 16 de agosto de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 272-81, a instancia del Banco de Bilbao, S.A. contra don José María Quintano Vadillo y otros, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Local comercial sito en la planta baja del edificio número 5 de la carretera de Logroño de esta ciudad, superficie de 575 metros cuadrados correspondiendo 509 metros cuadrados a la superficie de la planta baja y 66 metros cuadrados restantes al sótano, con cuota de participación de 13,40 por 100.

Valorado en veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día veintidós de

septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3703.—3.150,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Números de expedientes: 121 y 122 del año 1983.

Persona a quien se cita: José María San Vicens Mas, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Bur-

gos, 21 de julio de 1983. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto superior del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

Vacante en la plantilla orgánica de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos una plaza de Arquitecto, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 3046-77, de 6 de octubre, se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad dicha plaza, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Arquitecto, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con el nivel 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que se establezcan con arreglo a la Legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima párrafo diez de la Ley 79-1968, de 5 de diciembre, y en el artículo 9-1 del Decreto 2056-1973, de 17 de agosto, el titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las antes expresadas, ni incluso por confección de proyectos, presupuestos extraordinarios o especiales.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al Régimen General de incompatibilidades establecido en la Ley 20-82 de 9 de junio, y a la incompatibilidad absoluta con cualquiera otra actividad pública o privada, en el término municipal de Burgos o su área de Planeamiento en su caso.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de edad y no tener cumplidos 60 años en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite de edad señalado, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, o incompatibilidad señalada en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto superior expedido por el Centro de Enseñanza Oficial o reconocido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos citados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. — *Instancias y admisión.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, o el oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los

méritos que alegue en la fase del concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma indicada.

Cuarta. — *Tribunal calificador.*

Conforme con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Resolución de 10 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, y Real Decreto 712-82, de 2 de abril, del Ministerio de Administración Territorial, el Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos; el Arquitecto Municipal, y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación, o el jefe de la sección de Personal de la misma.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Para establecer el orden en que deberán actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, sin que pueda exceder de un año como máximo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación con veinticuatro horas, al menos de antelación.

Sexta. — *Ejercicios de la oposición.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: la primera de oposición propiamente dicha que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, y la segunda fase correspondiente al concurso de méritos.

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas, un tema de carácter general sacado a suerte de los que proponga el Tribunal in-

mediatamente antes de celebrarse el ejercicio, que versará sobre materias contenidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos al azar: dos del grupo primero de que consta el programa y otros dos del grupo segundo del mismo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un informe sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que vendrán referidas al contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

b) Consistirá en la redacción de un anteproyecto o avance de plan, referido a un instrumento de planeamiento urbanístico, edificio público o conjunto urbano, que propondrá el Tribunal. El plazo para la realización de este ejercicio será de cinco horas. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones ver-

bales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este ejercicio tercero los opositores podrán hacer uso de la bibliografía de que acuden previstos.

Séptima. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios, se hallará la media de los mismos y ésta se incrementará con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

Octava. — *Méritos.*

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase de concurso.

Para la fase de concurso se establece el baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas las puntuaciones en los méritos de valoración fija, automáticamente, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente. La calificación de los méritos de apreciación discrecional se realizará conforme al sistema que regula los ejercicios eliminatorios de la oposición.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y las de la fase de concurso. En caso de igualdad de

puntuación, tendrá carácter preferente el opositor de mayor edad.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Título o testimonio notarial del mismo de Arquitecto superior o resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

5. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Re-

beldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Duodécima. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en la presente base, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios

de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y el Real Decreto 3046-1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41-75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, a 22 de junio de 1983. — El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

A N E X O I

Programa del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Municipal.

GRUPO PRIMERO

Tema 1.— El Estado, Territorio, población y poder.

Tema 2.— La división de poderes, Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.— La Constitución. El poder constituyente.

Tema 4.— Historia Constitucional Española.

Tema 5.— Las Cortes Españolas.

Tema 6.— La organización judicial española.

Tema 7.— La Administración Pública y el derecho administrativo.

Tema 8.— Fuentes del derecho administrativo. Leyes y Reglamentos

Tema 9.— Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.— El acto administrativo, principios generales del procedimiento administrativo. Fase del procedimiento.

Tema 11.— Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 12.— Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. Los Ministros.

Tema 13.— Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.— La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con

las Corporaciones Locales. Delegaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

Tema 15.— La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

Tema 16.— La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 17.— La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.— El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 19.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.— Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.— Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.— Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.— Los órganos de Gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.— Los órganos de Gobierno municipales, El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 25.— La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 26.— Relaciones entre la Administración Central Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.— Organismos de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.— La organización de los servicios de Arquitectura.

Tema 29.— La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de

la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 31.— Las obras municipales. Clases de obras. Los proyectos de obras municipales. Contenido y tramitación. La expropiación forzosa; concepto y procedimiento.

Tema 32.— Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. La subasta y el concurso-subasta. Concepto y procedimiento.

Tema 33.— Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. El recurso y la contratación directa: Concepto, condiciones de aplicación: Procedimiento.

Tema 34.— Contratación de obras municipales. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 35.— Contratación de obras municipales. Recepción provisional y definitiva. Actas de inspección y comprobación. Certificaciones de obra ejecutada. Consideración especial de las construcciones escolares.

Tema 36.— Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 37.— Las exacciones locales. Clases. Consideración especial del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Las contribuciones especiales.

Tema 38.— Naturaleza de los terrenos. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 39.— Cementos y áridos. Definiciones y clasificaciones.

Tema 40.— Hormigonado a distinta temperatura. Puesta en obra del hormigón.

Tema 41.— Visado e informe de un proyecto.

Tema 42.— Protección térmica y acústica de los edificios.

Tema 43.— Protección contra incendios de los edificios.

Tema 44.— Comentarios al Plan General de Ordenación de Burgos.

Tema 45.— Comentarios al Avan-

ce de la Revisión del Plan General de Ordenación de Burgos.

Tema 46.— Normativa edificatoria del Municipio de Burgos.

Tema 47.— Servicios municipales: Aguas, Saneamiento, Alumbrado Público, Jardinería.

Tema 48.— Instalaciones Deportivas, Escuelas Públicas.

Tema 49.— Edificios e instalaciones públicas del término municipal de Burgos.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1.— Viviendas de Protección Oficial.

Tema 2.— El diseño urbano. Tendencias.

Tema 3.— Edificios docentes.

Tema 4.— Reglamento de Espectáculos públicos.

Tema 5.— Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Cementerios: su reglamentación.

Tema 6.— Soluciones para un Urbanismo actual acorde con las necesidades municipales.

Tema 7.— Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna.

Tema 8.— Planeamiento en ciudades antiguas.

Tema 9.— Edificación en el casco histórico-artístico.

Tema 10.— La construcción prefabricada.

Tema 11.— Análisis crítico de la construcción de España.

Tema 12.— Arquitectura española institucionalizada.

Tema 13.— La arquitectura del futuro.

Tema 14.— El hábitat. Trascendencia del estudio del medio físico.

Tema 15.— Arquitectura en pequeños núcleos de población.

Tema 16.— Estudio económico del producto arquitectónico. Agentes que intervienen en su producción.

Tema 17.— Trascendencia social de la Arquitectura.

Tema 18.— Deberes y atribuciones del Arquitecto municipal en la dirección y comprobación de obras.

Tema 19.— Importancia del urbanismo como ciencia.

Tema 20.— Implicaciones del urbanismo.

Tema 21.— Futuro del urbanismo.

Tema 22.— Antecedentes y evolución de la normativa urbanística. La Ley del Suelo vigente, Reglamentos dictados en su desarrollo.

Tema 23.— Análisis crítico de la

Ley del Suelo de 9 de abril de 1976. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 24.— La gestión urbanística. Organos competentes.

Tema 25.— El planteamiento urbanístico. Tipología y jerarquía de los planes de urbanismo.

Tema 26.— Procedimiento para la aprobación de los planes, órgano competente para la aprobación definitiva. Vigencia, modificación, revisión y suspensión de los planes.

Tema 27.— El planeamiento urbanístico supramunicipal. Plan urbanístico y ordenación del territorio. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 28.— Planes generales municipales de ordenación. Objeto específico de los P.G.M. en suelo urbano, urbanizable. Determinaciones de carácter general. Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

Tema 29.— Planes generales municipales de ordenación. Determinaciones en suelo urbano. Determinaciones en suelo no urbanizable.

Tema 30.— Planes generales municipales de ordenación. Determinación en suelo urbanizable programado y no programado. El aprovechamiento medio.

Tema 31.— Planes parciales. Objeto. Determinaciones. Especialidades de los planes parciales en urbanizaciones de iniciativa particular.

Tema 32.— Planes parciales. Los estándares urbanísticos. Reservas de suelo para dotaciones. Limitación del número de viviendas. Asignación de usos poormenorizados y reservas de suelo.

Tema 33.— Planes parciales. Trazado de la red de comunicaciones de las redes de servicios. El plan de etapas. El estudio económico-financiero.

Tema 34.— Planes parciales. Documentación: Memoria, información urbanística. Planos de proyecto. Las Ordenanzas.

Tema 35.— Programas de actuación urbanística. Las unidades urbanísticas integradas. Objeto, determinaciones y documentación de los Programas de actuación urbanística.

Tema 36.— Planes especiales. Tipología y finalidades. Determinaciones y documentos. Particulari-

dades de los Planes Especiales de reforma interior y saneamiento.

Tema 37.— Planes especiales. Particularidades de los Planes Especiales de protección. Los catálogos.

Tema 38.— Estudios de detalle y proyectos de urbanización. Finalidad, determinaciones y documentación de ambas figuras de planeamiento.

Tema 39.— La clasificación de suelo. La facultad de edificar. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. La cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 40.— La ejecución de los planes. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. El sistema de compensación.

Tema 41.— Sistemas de actuación: el sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimientos expropiatorios. La carga de la edificación forzosa; el Registro Municipal de solares.

Tema 42.— Ejecución de los programas de actuación urbanística. Parcelaciones urbanísticas. Licencia de parcelación.

Tema 43.— Reparcelación, concepto; clases; unidad reparcelable; competencia; requisitos. Contenido de la reparcelación.

Tema 44.— Reparcelación: Procedimiento general y procedimiento abreviado. Efectos de la reparcelación.

Tema 45.— Valoraciones urbanísticas: Disposiciones comunes. Valor inicial. Valor urbanístico.

Tema 46.— Las licencias urbanísticas: Actos sujetos, competencia y procedimiento.

Tema 47.— Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento, efectos.

Tema 48.— Protección de la legalidad urbanística. Licencias ilegales: Revisión, anulación. Otras medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística: El visado urbanístico.

Tema 49.— Infracciones urbanísticas y su sanción. Clases de infrac-

ciones. Responsables. Sanciones. Prescripción.

Burgos, 23 de junio de 1983. — El Secretario General (ilegible).

A N E X O I I

BAREMO DE MERITOS

Méritos de calificación fija:

1.— Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta u otras Corporaciones Locales, 2,00 puntos.

2.— Por cada año de servicios prestados, con dedicación primordial y permanente a la actividad, bien sea en propiedad o en régimen de contratación de servicios, en cargo de Arquitecto Superior, hasta un máximo de cuatro años.

a) En Corporaciones locales de más de 100.000 habitantes, por año, 0,15 puntos.

b) En Diputación Provincial o Cabildo Insular u otra Corporación Local, 0,09 puntos.

c) En otros Organismos Públicos, por año 0,03 puntos.

3.— Estar en posesión del Diploma de Urbanismo expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,10 puntos.

4.— Expediente académico de Arquitecto del aspirante, según la calificación media siguiente:

Aprobado: 0 puntos.

Notable: 0,10 puntos.

Sobresaliente: 0,20 puntos.

Por posesión del Doctorado, 0,30 puntos.

Méritos de calificación discrecional:

5.— Haber realizado trabajos de redacción de proyectos, o dirigido obras, o prestado servicios en poblaciones con conjuntos de interés histórico y artístico, hasta 0,20 puntos.

6.— Por proyectos de urbanización, de edificios e instalaciones públicas o privadas, estudios de detalle, realizados, valorándose a juicio del tribunal la importancia de los mismos, hasta 0,20 puntos.

7.— Por la intervención en la confección de Planes Generales, Normas subsidiarias, Planes Parciales y especiales de reforma interior, hasta 0,50 puntos.

8.— Publicaciones técnicas rela-

cionadas con las funciones del cargo, realizadas o en las que se ha participado, hasta 0,50 puntos.

Deméritos:

Sanción disciplinaria como profesional o funcionario:

Por falta leve: 1 punto.

Por falta grave: 3 puntos.

Por falta muy grave: 5 puntos.

Normas de aplicación:

1.— El desempeño de plaza análoga a que se refiere el epígrafe 1, requiere la adscripción en propiedad, interino o contratado, a plaza de plantilla, con dedicación primordial y permanente de su actividad, de forma que la remuneración percibida sea con cargo a la dotación de la plaza.

2.— Los servicios del epígrafe 2 han de ser efectivamente prestados, día a día, en las circunstancias expresadas, sin necesidad de desempeñar plaza de plantilla, siempre que hayan sido con dedicación primordial y permanente y sea ello con carácter de propiedad, interino o contratado.

3.— El Tribunal podrá recabar de los concursantes, o de terceros, la ampliación o aclaración de circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos que figuren en la tabla.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-18 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.— Remuneraciones del personal, 1.404.946 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.001.834 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 900.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas 24.320.

Total del presupuesto preventivo. 2.432.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 475.706 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 160.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 55.179.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.735.850.

5.—Ingresos patrimoniales, 5.265 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Total del presupuesto preventivo: 2.432.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valle de Valdelucio, a 11 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de San Cristóbal de Almendres

Habiendo adoptado acuerdo esta Junta Vecinal de desafectar de servicio público los edificios de Escuela, Casa Maestra, Casa del Pueblo y Horno de cocer pan, queda de manifiesto al público por término de treinta días, el expediente que se instruye al efecto, durante los cuales puede examinarse por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento del artículo 8.º, párrafo 2 del Reglamento de bienes de las Haciendas Locales de 27 de mayo de 1955.

San Cristóbal, 12 de agosto de 1983. — El Alcalde, José Mata.

Junta Vecinal de Cebolleros

Por esta Junta Vecinal se ha adoptado acuerdo de desafectar de servicio público la casa del pueblo, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Jun-

ta, por término de un mes, durante el cual puede examinarse por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º, párrafo 2 del Reglamento de Bienes, fecha 27 de mayo de 1955.

Cebolleros, 12 de agosto de 1983. El Alcalde, Abel Ruiz.

Ayuntamiento de Pampliega

Por D. Pedro Martínez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento Licencia municipal para la construcción de un Merendero encima de las Bodegas de su propiedad sitas en el término del Camino de Carrehonda, limitando la misma: Norte, con dicho camino; Sur, edificio propiedad de Jesús Villanueva; Este, propiedad de Agustín González, y Oeste, edificio propiedad de Gabino Mateo. Dicho merendero tendrá una cabida de 20 metros cuadrados.

A este efecto se hace saber el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina por término de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pampliega, a 16 de agosto de 1983. — El Alcalde, Santiago Albiellos.

4648.—1.440,00

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 2.077.654 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.759.430 pesetas.

3.—Intereses, 20.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 100.000.

B) Operaciones de capital.

9.—Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 5.157.084 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, pesetas 1.057.958.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 323.226.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 513.467.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 2.597.560.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 664.873.

Total del presupuesto preventivo, 5.157.084 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Gumiel del Mercado, a 11 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-028492-1, Of. de Aranda de Duero.

3012-012-000338-6, Of. de Calzada de Bureba.

3013-012-000034-0, Of. de Calzada de Bureba.

3012-037-001570-0, Of. de Quintanar de la Sierra.

3012-151-000519-7, Of. de Mece-reyes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

4604.—1.250,00